



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 29 DIC. 2023

EX.N° 1972 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.212 de 29 de agosto de 2023, se aprobaron las “BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA”.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.656 de 9 de noviembre de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación de las obras “REMODELACION Y PROVISION PARA EL PRIMER JUZGADO DE POLICIA LOCAL”, adquisición mercado público ID 2490-115-LR23.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.800 de 1 de diciembre de 2023, se ratificaron la “ACLARACION N°1” y las “RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°17”, entregadas y formuladas por los oferentes, respectivamente, en la propuesta pública antes mencionada.-

4.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 4 de diciembre de 2023.-

5.- El Memorándum N°23.741 de 21 de diciembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa OHFENIX INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

6.- El Control de Registro de Obligaciones N°282-2023 de 21 de diciembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

7.- El Acuerdo N°998 adoptado en la Sesión Ordinaria N°105 de 26 de diciembre de 2023, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa OHFENIX INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA, RUT N°77.760.415-5, la licitación pública para las obras “REMODELACION Y PROVISION PARA EL PRIMER JUZGADO DE POLICIA LOCAL”.-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaración, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en Formulario N°3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato, estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, en adelante IMC, el funcionario encargado será don JOHN JAVIER YAVAR LOPEZ y en su reemplazo será encargada la funcionaria doña MARIA EUGENIA ORELLANA QUIROZ.-



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1872 / DE 2023

4.- El contrato será a suma alzada, por un monto total de \$41.920.935.- IVA incluido, no estará afecto a intereses ni reajuste, según lo informado en el Formulario N° 3, que forma parte integrante del presente Decreto y se agrega como Anexo I.-

5.- La forma de pago será a través de Estados de pago mensuales, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras, hasta alcanzar el 70% del valor total contratado. El 30% restante corresponderá al Estado de Pago Final.-

5.1.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura y todos los documentos solicitados para ello.-

5.2.- Las partidas cuya unidad de medida sea global o unitaria, como sucede por ejemplo, con la instalación de faenas, letreros, entre otras, se pagarán una vez concluida totalmente la respectiva partida.-

6.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-

7.- El plazo del contrato será de 60 días corridos, el inicio del contrato será a contar de la firma del Acta de Entrega de Terreno.-

8.- El municipio podrá solicitar la ampliación o disminución del contrato o, la ejecución de obras extraordinarias, mediante Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente dicha modificación desde la fecha de anotación del respectivo Decreto Alcaldicio de aprobación, en el Libro de Control de Contrato.-

8.1.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del 30% del monto total del contrato, impuesto incluido.-

8.2.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho a disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

8.3.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las 300 UTM (acumulativamente), la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales de Obra.-

8.4.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

8.5.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.-

8.6.- Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.-

9.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas al contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

9.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

9.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, a la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

9.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, a la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

9.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales de Obra de la propuesta, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de su aplicación.-

10.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas, el resguardo y estado de las especies dispuestas para la obra y la calidad materiales empleados en ésta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, Aclaración, Respuestas a las Consultas, oferta presentada e instrucciones del IMC; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

11.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas y la calidad materiales empleados en esta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato.-

12.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

12.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

13.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **5% del valor total del contrato**, expresada en pesos chilenos, con una vigencia mínima del plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

13.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

13.2.- Adicionalmente, en este mismo acto, deberá entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto equivalente a **500 UF**, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros, con una vigencia mínima hasta la recepción provisoria de las obras.-

13.3.- Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-



13.4.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución, para garantizar la correcta ejecución de las obras, pagadero a la vista e irrevocable, y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **3% del valor total del contrato**, expresada en pesos chilenos, con una vigencia mínima que cubra el período que va desde la recepción provisoria y hasta la recepción definitiva, que corresponde a 12 meses.-

14.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl.

15.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

16.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación	05-1443
Cuenta	31.02.004.009.001
Subprograma	01
CR o CMP	41-2517

Anótese, comuníquese y archívese.-



EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/ENGE/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 3920/



Providencia

**FORMULARIO N°3
(ANEXO ECONÓMICO)**

LICITACIÓN	"REMODELACIÓN Y PROVISIÓN PARA EL PRIMER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL"
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OHFENIX INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	77.760.415-5

OFERTA ECONÓMICA CON LISTADO DE PARTIDAS

1	OBRA PRELIMINARES				
1.1	Instalación de faenas	mes	1,00	360.000	360.000
1.2	Revestimiento de ascensor	mes	1,00	180.000	180.000
				TOTAL 1	540.000
2	INTERVENCIÓN				
2.1	INTERVENCIÓN 1A				
2.1.1	Demolición y retiro 1A				
2.1.1.1.	Cierro provisorio	gl	1,00	225.000	225.000
2.1.1.2.	Retiro de artefactos sanitarios	un	2,00	60.000	120.000
2.1.1.3.	Retiro de cerámica muro	m²	18,60	9.500	176.700
2.1.1.4.	Retiro de puerta	un	1,00	18.000	18.000
2.1.1.5.	Demolición de tabique n° TO(d)1-TO(d)2	m²	12,00	18.500	222.000
2.1.1.6.	Retiro de cielo	m²	5,60	18.000	100.800
2.1.1.7.	Retiro de pavimentos	m²	5,60	16.000	89.600
				TOTAL 2	952.100
2.1.2	OBRA NUEVA INTERVENCIÓN 1 A				
2.1.2.1	Construcción de tabique opaco (TO1)	m²	7,70	49.800	383.460
2.1.2.2	Provisión e instalación puerta de placa	un	1,00	155.500	155.500
2.1.2.3	Provisión e implementación mesón de atención	un	1,00	1.800.000	1.800.000
2.1.2.4	Reposición de pavimento	m²	5,60	36.000	201.600
2.1.2.5	Provisión e instalación de cielo americano	m²	5,60	20.000	112.000
2.1.2.6	Preparación de tabique o muro	m²	32,40	5.500	178.200
2.1.2.7	Aplicación de pintura en tabiques	m²	32,40	9.500	307.800
				TOTAL 3	3.198.560
2.2	INTERVENCIÓN 1 B				
2.2.1	(Demolición y retiros)				
2.2.1.1	Demolición de tabique opaco TO(d)3	m²	1,03	57.500	59.340
2.2.1.2	Retiro de puertas de acceso (PviA)	un	1,00	80.000	80.000
				TOTAL 4	139.340



Providencia

2.2.2	OBRA NUEVA INTERVENCIÓN 1 B				
2.2.2.1	Reparación de piso	m²	1,00	112.500	112.500
2.2.2.2	Construcción de tabique opaco (TO2)	m²	1,00	49.800	49.800
2.2.2.3	Reubicación de puertas de acceso (PvIA)	un	1,00	120.000	120.000
2.2.2.4	Mejoramiento de cielo americano	m²	3,60	22.000	79.200
2.2.2.5	Preparación de tabique o muro	m²	26,40	5.500	145.200
2.2.2.6	Aplicación de pintura en tabiques	m²	26,40	9.500	250.800
				TOTAL 5	757.500
2.3	INTERVENCIÓN 2				
2.3.1	(Demolición y retiros)				
2.3.1.1	Retiro de paneles electrificados h:1,60 (PBe)	un	5,00	27.000	135.000
2.3.1.2	Demolición de tarima	m²	9,70	17.500	169.750
2.3.1.3	Demolición de tabique semiopaco TSO(d)1 – TSO(d)2	m²	16,70	18.500	308.950
2.3.1.4	Retiro de tabiques vidriados (TVI-TviB)	m²	13,00	20.780	270.140
2.3.1.5	Retiro de puertas oficina Juez (PvIB)	un	1,00	80.000	80.000
				TOTAL 6	963.840
2.3.2	OBRA NUEVA INTERVENCIÓN 2				
2.3.2.1	Reparación de piso	m²	17,15	36.000	617.400
2.3.2.2	Reubicación de paneles electrificados h:1,60m (PBe(n))	m²	6,00	20.780	124.680
2.3.2.3	Provisión e instalación de panel electrificado h:1,60m PBe(n)	un	1,20	350.000	420.000
2.3.2.4	Construcción de tabique semiopaco (TSO1)	m²	15,80	50.800	802.640
2.3.2.5	Provisión e instalación de panel electrificado (PAe) h:2,40m				
	(PAe1)	un	5,76	105.000	604.800
	(PAe2)	un	5,76	105.000	604.800
	(PAe3)	un	6,48	105.000	680.400
	(PAe4)	un	6,48	105.000	680.400
2.3.2.6	Preparación de tabique o muro	m²	99,84	5.500	549.120
2.3.2.7	Aplicación de pintura en tabiques	m²	99,84	9.500	948.480
2.3.2.8	Instalación de film	m²	12,00	17.000	204.000
				TOTAL 7	6.236.720
2.4	INTERVENCIÓN 3				
2.4.1	(Demolición y retiros)				
2.4.1.1	Retiro de paneles electrificados (PBe)	un	12,00	18.000	216.000
2.4.1.2	Retiro de puerta de placa	un	1,00	15.000	15.000
				TOTAL 8	231.000
2.4.2	OBRA NUEVA INTERVENCIÓN 3				
2.4.2.1	Reparación de piso	m²	9,80	36.000	352.800
2.4.2.2	Construcción de tabique opaco (TO3)	m²	5,00	49.800	249.000
2.4.2.3	Reubicación tabique vidriado (TviA)	m²	5,00	29.800	149.000



Providencia

2.4.2.4.	Rectificación de tabique vidriado (TviB)	m ²	10,80	29.800	321.840
2.4.2.5.	Reubicación de puerta de oficina (PviB)	un	1,00	120.000	120.000
2.4.2.6.	Construcción e implementación de tarima	m ²	11,00	60.000	660.000
2.4.2.7.	Provisión e implementación cubresuelo para tarima	m ²	11,00	10.750	118.250
2.4.2.8.	Provisión e instalación de panel electrificado h.2.40 (PAe5)	un	5,80	105.000	609.000
2.4.2.9.	Instalación de Film	m ²	3,30	17.000	56.100
2.4.2.10.	Preparación de tabique o muro	m ²	34,30	5.500	188.650
2.4.2.11.	Aplicación de pintura en tabiques	m ²	34,30	9.500	325.850
2.4.2.12.	Provisión e implementación de puerta vidriada	un	1,00	500.000	500.000
				TOTAL 9	3.850.490
2.5	PROVISIÓN DE MOBILIARIO				
2.5.1.	Provisión e implementación de mesón individual(guardias)	un	2,00	470.000	940.000
2.5.2.	Gabinets puertas correderas				
	Gabinets puertas correderas (120 a 122x40x90cm)	un	1,00	234.000	234.000
	Gabinets puertas correderas (185 a 190x40x90cm)	un	2,00	276.900	553.800
2.5.3.	Sillas con ruedas tipo cajero	un	4,00	102.940	411.760
2.5.4.	Cajonera móvil	un	1,00	123.570	123.570
2.5.5.	Estante 60x31x165cm	un	8,00	158.700	1.269.600
				TOTAL 10	3.532.730
2.6	PROYECTO ELÉCTRICO				
2.6.1	Provisión e instalación de canalización para todas las intervenciones	gl	1,00	900.735	900.735
2.6.2	Provisión e instalación de enchufes	un	36,00	45.000	1.620.000
2.6.3	Provisión e instalación de iluminación	un	4,00	47.890	191.560
				TOTAL 11	2.712.295
2.7	PROYECTO DE CORRIENTE DEBILES				
2.7.1.	Provisión e instalación de cableado UTP	ml	360,00	2.500	900.000
				TOTAL 12	900.000
3	ENTREGA FINAL Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS				
3.1	Aseo y entrega	mes	2,00	945.000	1.890.000
3.2	Recepción final	gl	1,00	450.000	450.000
				TOTAL 13	2.340.000
[1]	COSTO DIRECTO				26.094.575
[2]	GASTOS GENERALES				5.218.915
[3]	UTILIDADES				3.914.186
[4]	VALOR NETO				35.227.676
[5]	IVA (IMPUESTO VALOR AGREGADO)				6.693.258
[6]	VALOR TOTAL				41.920.935



Providencia

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 60 DÍAS CORRIDOS.
(Plazo Referencial de ejecución 60 días corridos)

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	DANIELA DURAN M.
Nombre del oferente	OHFENIX CONSTRUCTORA SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	CONSTRUCTORA OHFENIX SdA  OHFENIX CONSTRUCTORA SPA RUT: 77.760.415-5
Fecha	04-12-2023